

1452

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**PAGLIA GONAZALEZ, JOAN MANUEL. CINCO DELITOS DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADO EN REITERACION REAL**” IUE 107-277/2012 expone:

El penado *Joan Manuel Paglia Gonzalez*, se encuentra cumpliendo una pena de siete (7) años de penitenciaría, por la comisión de cinco delitos de rapiña especialmente agravados en régimen de reiteración real.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo catalogada como buena su conducta carcelaria (fs. 172).

Tanto la opinión del Sr. Juez de Ejecución (fs. 179-180) como el informe del INACRI (fs. 173), se pronuncian en forma favorable a la concesión del beneficio liberatorio.-

No obstante ello, atento a que el penado carece de salidas transitorias que permitan evaluar su conducta extramuros, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.-

NH/nh

Montevideo, 30 de noviembre de 2017.-

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación